

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1260 2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 DIC 2022

VISTOS: el Informe N°12- INSPECTOR 530/12-2022/ING.FASCA, de fecha 27 de Diciembre de 2022, el ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR, el Informe N°1950-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 27 de Diciembre de 2022, el Sub Director de Obras y Liquidaciones; el Informe N°1512-2022/GRP-401000-401400, de fecha 28 de Diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1299-2022/GRP-401000-401400, de fecha 28 de Diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Abril de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 010-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO SULLANA, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA-JARDIN EN LA IE N 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2323000; Por un valor contractual de S/. 7'959,880.53 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 53/100 SOLES, con plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Informe N°12- INSPECTOR 530/12-2022/ING.FASCA, de fecha 27 de Diciembre de 2022, el ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, el informe del inspector de obra solicitando formación de comité de recepción de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA-JARDIN EN LA IE N 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2323000;

Que, mediante Informe N° 1512-2022/GRP-401000-401400, de fecha 28 de Diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación de comité de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA-JARDIN EN LA IE N 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2323000, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

| COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA | |
|--|-------------------|
| MIEMBROS TITULARES | |
| ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES | PRESIDENTE |
| ING. WALTER CASTRO CASTRO | MIEMBRO |
| ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ | MIEMBRO |
| ASESOR | |
| ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR | INSPECTOR DE OBRA |
| MIEMBROS SUPLENTE | |
| ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO | 1° SUPLENTE |
| ING. WILFREDO MURILLO FARFAN | 2° SUPLENTE |
| ING. CONSTANTINO ROA SAAVEDRA | 3° SUPLENTE |

Que, mediante Informe N° 1299-2022/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado las áreas técnicas sobre la culminación de los trabajos en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1260 2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 DIC 2022

EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA-JARDIN EN LA IE N 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA – CUI N° 2323000, y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción de obra solicitado por el Director de Obras y el Inspector de la Obra, recomienda que de conformidad al artículo 93° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; se conforme el comité de recepción de la obra, según la propuesta alcanzada;

Que, corresponde mencionar que a través de los ASIENTOS N° 200 y 201 del Inspector, anotadas en el cuaderno de Obra, se señala la culminación de los trabajos al 100% en la ejecución de la obra y solicitan la designación del comité de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA-JARDIN EN LA IE N 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” – CUI N° 2323000;**

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 93° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 93° “Recepción de obra y Plazos” 93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo para designar al comité de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA-JARDIN EN LA IE N 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” – CUI N° 2323000**, por lo que el procedimiento y tramite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1260-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 DIC 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA-JARDIN EN LA IE N 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2323000, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales;

| COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA | |
|--|-------------------|
| MIEMBROS TITULARES | |
| ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES | PRESIDENTE |
| ING. CASTRO CASTRO WALTER | MIEMBRO |
| ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ | MIEMBRO |
| ASESOR | |
| ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR | INSPECTOR DE OBRA |
| MIEMBROS SUPLENTE | |
| ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO | 1° SUPLENTE |
| ING. MURILLO FARFAN WILFREDO | 2° SUPLENTE |
| ING. ROA SAAVEDRA CONSTANTINO | 3° SUPLENTE |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO SULLANA** domicilio ubicado en Mz F Lote 007 AA.HH NUEVO SULLANA SECCION D – DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA, con correo electrónico alexmartinmoralesnieves@hotmail.com; y al Inspector.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; Estudios y Proyectos, División de Obras, Coordinación Técnica y Descentralizada de Ayabaca, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eric Edson Johan Cahallero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL